

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000268

Callao, 19 JUL 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorandum N°738-2018-GRC/GGR, de fecha 11 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del estado, Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Ley N°30204- Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, prescribe que, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la Contraloría General de la Republica, mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN, denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que es de obligatorio cumplimiento, y que tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, a efectos de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público, que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N°30204, Ley que regula la transparencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, dicha Directiva N°008-2018-CG/GTN, tiene entre sus objetivos, el de establecer las Disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa, señalando plazos formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia.

Que, el numeral 6 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, establece las Disposiciones Generales, respecto a la identificación y responsables del proceso de transferencia, de la gestión administrativa, donde se establece que la Autoridad saliente por término regular del período de gestión es el Gobernador Regional en ejercicio, que se encuentra en el último año de su


2018 CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 4260 Fecha: 19 JUL 2018



gestión; y al Gerente General Regional, como Responsable del Grupo de Trabajo, quien deberá ser designado formalmente por la Autoridad saliente.

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 4760

19 JUL. 2018

Que, el numeral 7 de la citada Directiva N°008-2018-CG/GTN, establece las Disposiciones específicas que comprenden entre los subprocesos el de Transferencia por término regular del período de gestión; en donde en la Etapa de Acciones Preparatorias, se dispone la conformación de un Grupo de Trabajo, encargada de llevar a cabo este proceso, señalando que la Autoridad, saliente, dentro de los dos primeros días hábiles del año electoral, designará formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual, en el presente caso se configura por la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, el día 22 de junio de 2018, siendo de obligatorio cumplimiento; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado, por la autoridad saliente con eficacia anticipada a partir del 02 (dos) de julio de 2018.



Que, por las razones expuestas, y conforme a las disposiciones normativas contenidas en la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, que aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN denominada "Transparencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que son de obligatorio cumplimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de julio del 2018, al Gerente General Regional, como Responsable del Grupo de Trabajo, conforme a la Directiva N°008-2018-CG/GTN, denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", encargándole que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo, y de inicio a las acciones preparatorias para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del período de Gestión en el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución al Gerente General Regional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR